

Ciudad de México a 27 de febrero de 2023

Junta de Coordinación Política
Senado de la República
LXV Legislatura
Presente

Me dirijo respetuosamente a ustedes en mi calidad de candidato para participar en el procedimiento para el cargo de Comisionado del INAI, con el siguiente proyecto de trabajo.

El INAI, en sus casi 20 años de labor, ha establecido las políticas de acceso a la información pública y de protección de datos personales, tanto en el sector público como en el privado, con un entramado complejo y robusto de regulación técnica; por ello, se busca aportar a la institucionalización y afianzamiento de las buenas prácticas y a un proceso de mejora continua en las áreas de oportunidad.

Incremento en las solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos.

Conforme al Plan Anual de Trabajo 2022 (PAT) del INAI, se advierte una tendencia de crecimiento en las solicitudes de acceso a la información pública a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), como un incremento en las solicitudes de derechos ARCO ante sujetos obligados. Por ende, el crecimiento en los recursos de revisión en ambas materias es mayor, lo que trae un mayor escrutinio por la sociedad general, interesados y afectados.

De acuerdo al último informe disponible del INAI, *"el acumulado de solicitudes de 2003 al cierre del informe (2022) registraban más de 2 millones 220 mil solicitudes ingresadas a los sujetos obligados del orden federal [...] más de 237 mil correspondieron al período comprendido entre octubre de 2019 y septiembre del 2020."*¹, por lo que se **propone** continuar con el uso de las métricas que permitan cumplir con los objetivos estratégicos, previstos en las metas del Programa Institucional 2021-2024².

Se **propone** un involucramiento profundo y detallado en la armonización del PI con el PAT, comprometidos con una revisión exhaustiva en materia de ejercicio presupuestario, con las reglas y procesos de evaluación externa a las áreas, vigentes y aprobadas por el INAI.

El impacto de la corrupción y su combate mediante la rendición de cuentas

El gasto público es un tema de interés social, tanto por sus implicaciones democráticas, legales, de bienestar, crecimiento y atención a las necesidades de interés público y colectivo. En todos los órdenes y niveles de gobierno, seguir la ruta del uso y ejercicio de los recursos económicos, fortalece el fin primordial del artículo 6to. constitucional, que toda la información en posesión de las autoridades, en su más amplia concepción, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional. Muchas de estas solicitudes han dado lugar a investigaciones periodísticas, ejercicio de acciones legales, pero sobre todo a permear en la opinión pública. Basta mencionar casos de secrecía de créditos fiscales, Segalmex, robo de hidrocarburos, grandes obras de infraestructura, uso de fondos y fideicomisos públicos, entre otros casos.

Se **propone** continuar trabajando con OSC's y ONG's, despachos de litigio estratégico, *think tanks*, periodistas, comunicadores e investigadores, formando alianzas para impulsar que la información obtenida a través de las solicitudes, o en su caso, de la información pública conforme a la ley, sea la

¹ Presentación del 2022 ante el Senado de la República del Informe anual del INAI del 2021.

² <https://micrositios.inai.org.mx/planeacion/images/pi/programainstitucional2021-2024.pdf>

prueba idónea para iniciar denuncias en las ramas civil, penal, administrativa, pero, sobre todo, germine la semilla de la práctica de la denuncia social.

Protección de datos personales en sector público y privado

La realidad digital

La digitalización es el proceso mediante el cual las tecnologías de la información y el cómputo transforman los procesos de producción, así como el procesamiento e intercambio de información a través del uso de tecnologías.³ Al terminar este proyecto de trabajo, Banco de México está por lanzar con instituciones participantes en el mercado financiero, una aplicación que permite transferir dinero entre dispositivos móviles usando solo el teléfono. La CNBV manifiesta que en 2022 se agregaron 9.1 millones de contratos para operaciones vía un teléfono móvil, lo que representa un crecimiento de 14.4% contra el 2021, con poco más de 72 millones de clientes con operaciones digitales en México.⁴ En 2019, antes de la pandemia, había casi 86% menos usuarios, contabilizando casi 40 millones de contratos para operaciones digitales.

Esto es un ejemplo contundente de los efectos de la bancarización y la inclusión digital financiera, con los beneficios que trae, como es conectividad, uso eficiente de recursos y aprovechamiento de tecnologías en beneficio de los usuarios, junto con los efectos de la movilidad, transferencia y tratamiento intensivo, nacional e internacional, de datos personales, lo que incrementa los riesgos en su protección y manejo.

Ante esta realidad, es necesario lograr la estabilidad, protección y certidumbre de la información generada o resguardada en sistemas o plataformas digitales, como lo establecen, por ejemplo, políticas públicas y estrategias de otros Poderes de la Unión. Una vez que el usuario toma consciencia de toda la movilidad de sus datos personales, de la permanencia de estos en bases de datos, o en la complejidad que es cancelar u oponerse al tratamiento de los mismos una vez que se encuentra en internet, es más probable que este mismo sea el primer filtro y de protección y prevención de su información privada.

Verificación e inspección

Se **propone** un grupo de trabajo con COFECE, dado el éxito de sus inspecciones, y de la obtención de información en medios digitales para sustentar sus investigaciones, enfocado al acceso a computadoras, aparatos electrónicos o dispositivos de almacenamiento que pudieran contener evidencia de la realización de actos contrarios a la ley.

También se **propone**, a mediano plazo, realizar los ajustes necesarios a las leyes federales y generales aplicables, para ampliar las facultades del INAI, y lograr el aseguramiento de todos los medios necesarios para tener una correcta cadena de custodia, mientras se encuentra en proceso una investigación.

A pesar de que existe todavía un tratamiento de datos personales que se encuentra en libros de registro o documentos impresos, el medio de transferencia está dejando de ser físico para pasar a digital, por ello la importancia tener todos los medios al alcance para proteger a los usuarios. Existe un universo de casos de incumplimiento a las leyes de datos personales en los que las facultades del INAI han quedado limitadas y rebasadas y donde los solicitantes no interponen la denuncia, disuadidos de la complejidad tecnológica que acompaña el tratamiento de datos personales.

³ Estrategia digital Nacional 2021-2024 de la oficina del Presidente de la República

⁴ <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/banxico-alista-transferencias-por-telefono>

Desarrollo del sistema profesional de carrera del INAI

Se anunció en junio de 2022 la modificación de los *Lineamientos en Materia de Recursos Humanos, Servicio Profesional y Personal de Libre Designación del Instituto*. Es un compromiso que debe reconocerse, ya que dejó de aplicarse en las ponencias de los Comisionados, área en la cual sus servidores públicos requieren del mismo nivel de profesionalización que en otras áreas diferentes a las ponencias.

Se **propone** evitar designaciones directas de los titulares de las áreas, promoviendo más concursos, tanto internos como externos mediante una reestructuración en la organización interna que permita especializar a las áreas, permeando además en lograr una paridad de género en la totalidad sus funcionarios.

Actualizaciones normativas

Tanto en la organización administrativa como en el f objeto del INAI, se **propone** tener un ejercicio de mejora permanente. Basta un botón de ejemplo, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, (LFPDPPP), aun prevé que contra sus resoluciones, los particulares podrán promover el juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJA), no obstante que el INAI ya no forma parte de la Administración Pública Federal (APF), y el Poder Judicial de la Federación (PJF) cuenta con competencia y jurisdicción para conocer de controversias que se susciten con motivo de la aplicación de leyes federales. Esta iniciativa ha sido presentada en la 64ª. Legislatura en la Cámara de Diputados, por un grupo parlamentario.

Se **propone** también dar trámite conjunto a iniciativas prorrogadas o en las Comisiones correspondientes en ambas Cámaras, y así generar un proyecto de trabajo de largo plazo, incluyente, completo, que permita reformas de gran calado en un solo paquete.

Inclusive, se **propone** revisar la competencia del INAI sobre las sociedades de información crediticia, conforme a la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, para que, de tener atribuciones en el futuro, aporte en la política de protección de datos en esta materia, pero sobre todo contar con atribuciones sancionadoras por su incumplimiento

Ponderación entre protección de datos personales y deber de información pública.

Las leyes general y federal de transparencia prevén la prueba de interés público con los elementos o sub principios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, ante una posible colisión de derechos entre publicar datos personales en posesión de autoridades o mantenerlos privados. De los principios de esta prueba, el de proporcionalidad, es un elemento que debe ser revisado si tiene efectos reales o no en la argumentación para resolver los recursos, y si ha sido materia de impugnación por los particulares ante el PJF, cuando no están satisfechos con las resoluciones del INAI.

Se **propone** que desde la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la academia se revise si la prueba de interés público en datos personales es aplicable y si el sustento de las decisiones del INAI es realmente esta prueba, u otra forma de argumentación jurídica.,⁵

⁵ <http://dx.doi.org/10.22201/ijj.25940082e.2018.5.12121> Crítica a la ponderación como test de proporcionalidad para decidir sobre la publicidad de la información personal en poder del estado en México

También se **propone** revisar si es conveniente privilegiar la subsunción como método de solución en colisiones de derechos. Esto no es tema menor, puesto que cada vez que se sopesa un caso donde pueda haber conflicto de derechos, no es claro cuál es el método de abordaje para tomar decisiones en la resolución de los recursos de revisión e inconformidad.

Las resoluciones del INAI como habilitador de otros derechos.

Se **propone** que el INAI tenga legitimación activa para promover acciones colectivas, reformando el Código Federal de Procedimientos Civiles. Organizaciones Civiles, PROFECO, COFECE, PROFEPA y CONDUSEF cuentan con estas facultades, esta omisión ha limitado en el país la posibilidad de que exista un efecto disuasorio y práctico en contra de los responsables que tratan datos en contra de la norma aplicable.

Si algo distingue a estas acciones, es la defensa y protección de derechos e intereses que pertenecen a la colectividad. Cuando se filtra una base de datos, no se hace público el dato de una persona, sino de cientos o miles de casos afectados, todos ellos con la misma afectación, y al mismo tiempo, con perjuicios específicos e individuales.

Igualmente se **propone** orientar a los usuarios y solicitantes, para que las resoluciones del INAI, cuando sean definitivas, sean habilitadoras del ejercicio de la acción de daño moral en tribunales federales o locales. Ejemplo de ello es que la propia Ley general de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (LGPPDSO) prevé que las responsabilidades que resulten de los procedimientos administrativos son independientes de las del orden civil, penal o de cualquier otro tipo que se puedan derivar de los mismos hechos.

Dado que las multas no están destinadas a satisfacer la reparación del daño del afectado, con el fin de obtener una indemnización, debe acudirse a los tribunales y promover las acciones legales correspondientes. Recordemos que aun cuando las resoluciones en materia de acceso a la información son inatacables, las de datos personales, tanto de sector público como privado no, por lo que el estándar debe ser hacia acrecentar su eficacia jurídica.

Se **propone** la armonización regulatoria del "Protocolo Adicional del Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos, hecho en Estrasburgo, Francia", conocido como el Convenio 108 plus ya firmado y ratificado por el Senado de la República desde el 2018.

Vinculación y Relación con actores relevantes

Se **propone** continuar con la gran labor de generación de redes académicas, ofreciendo materias y cursos obligatorias en las carreras o profesiones afines, de acceso a la información pública y de protección de datos personales, principalmente ingenierías en sistemas, administración de empresa, negocios, finanzas, entre otros.

Se **propone** afianzar la relación con COFECE. Ejemplo de los beneficios de un trabajo conjunto sería verificar como se realiza el tratamiento de datos transaccionales que se transmiten a las

Instituciones de Tecnología Financiera con la autorización de los clientes⁶ ya que la CNBV no ha emitido regulación respecto de estos datos.

La Política Digital en la Administración Pública Federal prevé entre sus objetivos *promover la continuidad y mejora de proyectos y programas a partir de la integración de información*, esto implica la integración de bases de datos institucionales que concentren, compartan y estandaricen la información de los sistemas gubernamentales, por ello se **propone** generar una relación de cooperación para orientar en el uso de datos en posesión de sujetos obligados.

Finalmente, aun cuando hay una relación estrecha y permanente con el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), al formar parte de este, se **propone** implementar los hallazgos de 1) la falta de regulación por conflicto de interés en las labores de cabildeo 2) la ausencia de rendición de cuentas en asociaciones público-privadas para desarrollar obras de infraestructura y 3) los alcances acotados de los esquemas de participación y vigilancia social.⁷

PARIDAD Y EQUIDAD GÉNERO

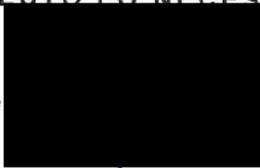
Además de que la Constitución dispone que en la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género, es necesario lograr esa equidad en todo el organismo, no solo del Pleno. Para ello se **propone** un esfuerzo consciente de quitar de lado inclinaciones o prejuicios, y reconocer la necesidad de generar acciones que impulsen el liderazgo de las mujeres. Vale la pena recordarle en el marco del Día Internacional de la Mujer del 8 de marzo.

PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Las tecnologías de la información en los menores de edad, no han sido adoptadas por estos, han nacido con ellas.⁸ Es un hecho notorio los riesgos a los que están expuestos, desde mal uso de datos personales, hasta extorsión, trata y explotación sexual o laboral infantil. Se **propone** que los esfuerzos de prevención y sanción, estén profundamente orientados hacia los menores de edad, quienes en más riesgo se encuentran al usar TIC's.

Por todo lo anterior, muchas gracias,

PROTESTO LO NECESARIO

José  Faro

⁶ Opinión de la COFECE sobre las Instituciones de tecnología Financiera <https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Opiniones/V197/1/5837843.pdf> Ley para regular las Instituciones de Tecnología Financiera (Ley Fintech)

⁷ <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/PNA-resumen-ejecutivo.pdf> Resumen Ejecutivo de la Política Nacional Anticorrupción.

⁸ <https://www.unicef.org/media/48611/file>